



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2024-MPT/A

Tarata, 02 de julio del 2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su inciso 1 establece que: "una de las competencias compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, del mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que: "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional" así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, la Municipalidad Provincial de Tarata, del Departamento de Tacna, reconoce y valora su abnegada labor como Docente y por cumplir 25 años de servicio en beneficio de la Educación en la Provincia de Tarata. Expresar el reconocimiento y felicitaciones al Director, Leonidas Rafael Venegas Barrios de la I.E. N° 43010 "Horacio Zeballos Gámez" del C.P. Maure-Kallapuma de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal y Secretaría General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PUBLICA, al DIRECTOR LEONIDAS RAFAEL VENEGAS BARRIOS por su abnegada labor por cumplir 25 años de servicio como Docente y con motivo de conmemorarse el "DÍA DEL MAESTRO" en beneficio de la educación en la Provincia de Tarata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, y demás órganos de la Municipalidad conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Arch.  
Alcaldía  
GM  
GDRE  
SG  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE